

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

| | | |
|---------|---|---------|
| AÑO LIX | Managua, D. N., Lunes 24 de Octubre de 1955 | Nº. 241 |
|---------|---|---------|

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Cuadragésima Cuarta Sesión de la Cámara del Senado Pág. 2357

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Contraloría Especial de Cuentas Locales. 2358

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Nombramiento. 2359
Activo y Pasivo de la Hacienda Pública al 30 de Abril de 1955 2360
Balance General al 30 Junio de 1955 de la Compañía de Seguros «La Protectora» 2362

EDUCACION PUBLICA

Ordénase una nueva edición de la «Historia de Nicaragua». 2363
Extiéndese un Título. 2363

DISTRITO NACIONAL

Ha lugar a unas ventas 2363

SECCION JUDICIAL

Remates 2365
Títulos Supletorios 2366
Marcas de Fábrica 2368
Patente de Invención 2369
Terrenos Municipales 2370
Declaratoria de herederos 2372
Citación de Procesados 2372

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado

Cuadragésima Cuarta Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del quinto período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once y veinte minutos de la mañana del día martes veintisiete de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

Presidencia del Honorable Senador don Alejandro Abánza E., asistido de los Honorables Senadores don Pablo Rener y don Paulino Norori, como primero y segundo Secretario, respectivamente.

Concurrieron además, los Honorables Senadores Borgen, Brantome, Delgadillo Cole,

Guerrero (Lorenzo), Guerrero Castillo, Quintanilla, Sánchez B., Tapia y Zelaya C.

1o.—Se abrió la sesión.

2o.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3o.—Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen emitido por la Comisión de la Gobernación juntamente con el proyecto de ley por el cual se concede personería jurídica a todos los Cuerpos de Bomberos establecidos o por establecerse en Nicaragua, previa aprobación de los respectivos Estatutos.

A discusión en lo particular se leyeron y aprobaron los Artos. 1o. y 2o. de que consta el proyecto, quedando así aprobado en primer debate.

4o.—Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen de la Comisión de la Gobernación juntamente con el proyecto de ley por el cual se declara Monumento Nacional el templo parroquial de Santiago de Boaco en la ciudad del mismo nombre.

A discusión en lo particular se leyeron y aprobaron los Artos. 1o. y 2o. de que consta la iniciativa, quedando en consecuencia aprobada en primer debate.

5o.—Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen emitido por la Comisión de Economía juntamente con el proyecto de ley por el cual se proroga por un año más, a partir del 8 de Noviembre próximo, el Estado General de Emergencia Económico.

A discusión en lo particular, se leyeron y aprobaron los Artos. 1o., 2o., 3o. y 4o. de que consta el mencionado proyecto, quedando así aprobado en primer debate.

6o.—Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen emitido por la Comisión de Economía juntamente con el proyecto de ley por el cual se interpreta y aclara el Arto. 35 de la Ley Reguladora de Cambios Internacionales vigente, y se reforma el Arto. 65 de la misma.

A discusión en lo particular, se leyeron y aprobaron los Artos. 1o., 2o. y 3o. de que consta la iniciativa, habiéndose dispensado, a monición del Honorable Senador Rener, los trámites de segundo debate, lectura

de autógrafos y aprobación del acta de la parte conducente.

7o.—Se suspendió la sesión.

8o.—Se reanudó la sesión.

9o.—Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen emitido por la Comisión de Guerra, Marina y Aviación juntamente con el proyecto de resolución por la cual se faculta al Poder Ejecutivo para suscribir un Contrato con la Compañía Nacional Productora de Cemento, relativo a la construcción de un muelle de uso público en Puerto Somoza.

10.—Se levantó la sesión, citando al señor Presidente para celebrar la próxima el día miércoles veintiocho del corriente, a las diez a. m.

Alejandro Abaúnza E.

Presidente

Pablo Rener
Secretario

Paulino Norori
Secretario.

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

Contraloría Especial de Cuentas Locales. Sala del Tribunal de Cuentas.—Managua, D. N., veintisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco. Las diez de la mañana.

Examinada que fué por el Contador de Glosa de esta Sala, don Carlos Gómez h., la cuenta de la Tesorería Municipal de El Viejo, Departamento de Chinandega, que el señor Alberto Machado, mayor de edad, casado, agricultor y de aquel domicilio, llevó durante el período de Enero a Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro;

Resulta:

Que según estado de Caja que corre al folio 8, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos de Cuarenta y Ocho Mil Cincuenta y Tres Córdobas con Cuarenta y Siete Cenavos (₡ 48,053.47), incluyendo los términos de apertura y cierre; y

Considerando:

Que habiéndose terminado la Glosa Administrativa de esta cuenta, el Contador que la tuvo a su cargo la dió en traslado al señor Jefe de esta Sala, como consta del auto que corre al folio 17 de las once y media de la mañana del veintisiete de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, con cinco reparos pendientes habiendo dispuesto este funcionario en providencia de las once y cuarenta minutos de la mañana del mismo día, año y folio, que el presente juicio pasara a la Tramitación Judicial y en última instancia a cargo del suscrito para los fines de la Glosa Judicial y fallo definitivo; y

Considerando:

Que en escrito del veinticinco de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco, folio 20,

el señor Ricardo Barreto P., en su carácter de Defensor de Oficio de Cuentadantes, pidió se le mandase a tener por personado en las presentes diligencias, como apoderado del señor Alberto Machado, presentando como prueba de su legítima personería, copia del poder otorgado a su favor, pidiendo por último se mandase a correr los traslados de ley a las partes; y

Considerando:

Que habiéndose presentado correcta la cuenta del 10% de Sanidad por valor de Once Mil Seiscientos Veintinueve Córdobas con Ochenta y Un Centavos (11,629.81), que acusa tener como existencia al 30 de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, folio 9; y

Considerando:

Que habiéndose desvanecidos todos los reparos formulados a la presente cuenta en la Glosa Administrativa y Judicial y no habiendo ningún cargo pendiente, el Defensor de Oficio señor Ricardo Barreto P., en escrito del once de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, folio 25, pide llamar a autos y dictar sentencia de solvencia a favor de su representado, y oída la opinión del señor Fiscal de Hacienda, está de acuerdo con dicho pedimento como puede verse al reverso del mismo folio; y

Por Tanto:

Con tales antecedentes, corridos los trámites de derecho con apoyo del Art. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre de 1899, Segunda Edición Oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente;

Falla:

Que esta cuenta tal como se deja relacionada es buena y por consiguiente se aprueba, quedando el señor Alberto Machado, de calidades conocidas en autos, junto con su fiador solidario, libres y solventes, tanto con las Rentas del 10% de Sanidad, como con las del Tesorero Municipal de El Viejo, Departamento de Chinandega, por lo que hace al período de Enero a Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro quinto de su actuación en tal cargo.

Librese copia de esta resolución al interesado para que le sirva de suficiente finiquito, debiendo presentar por escrito la solicitud en la Secretaría del Tribunal de Cuentas.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese.—Testado y de conformidad con Decreto Legislativo No. 473 del 13 de Septiembre de 1946.—Aprobación del señor Supervisor del 10% de Sanidad al —No Vale.—Guillermo A. Ramírez, Tramitador Judicial.—H. Saballos O., Srio.

Contraloría Especial de Cuentas Locales, Sala del Tribunal de Cuentas.—Managua, D. N., once de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco. Las nueve y media de la mañana.

Examinada que fué por el Contador de Glosa de esta Sala, don David A. Castrillo M., la cuenta de la Tesorería Municipal de Palacagüina, Departamento de Madriz, que el señor Jacinto Mendoza, mayor de edad, soltero, agricultor y de aquel domicilio, llevó durante el período de Julio a Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Resulta:

Que según Estado de Caja que corre al folio 3-A, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos de Un Mil Setecientos Setenta y Siete Córdobas con Noventa Centavos. . . (C 1,777.90), incluyendo los términos de apertura y cierre; y

Considerando:

Que habiéndose terminado la Glosa Administrativa de esta cuenta, el Contador que la tuvo a su cargo la dió en traslado al señor Jefe de esta Sala, como consta del auto que corre al folio 10, de las once de la mañana del cinco de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres con dos reparos pendientes, habiendo dispuesto este funcionario en providencia de las once y media de la mañana del mismo día, año y folio, que el presente Juicio pasará a la Tramitación Judicial y en última instancia a cargo del suscrito para los fines de la Glosa Judicial y fallo definitivo; y

Considerando:

Que en escrito del tres de Junio de mil novecientos cincuenta y tres, folio 13, el señor Felipe Benavides S., en su carácter de Defensor de Oficio de Cuentadantes, pidió se le mandase a tener por personado en las presentes diligencias, como apoderado del señor Jacinto Méndez: presentando como prueba de su legítima personería, copia del poder otorgado a su favor, pidiendo por último se mandase a correr los traslados de ley a las partes; y,

Considerando:

Que habiéndose presentado correcta la cuenta del 10% de Sanidad y de conformidad con Decreto Legislativo No. 473 del 13 de Septiembre de 1946, por valor de Cuatrocientos Tres Córdobas con Treinta y Un Centavos (C 403.31), que acusa tener como existencia al 31 de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Aprobación del señor Supervisor del 10% de Sanidad al folio 11; y

Considerando:

Que habiéndose desvanecido todos los reparos formulados a la presente cuenta en la Glosa Administrativa y Judicial y no habiendo ningún cargo pendiente, el Defensor de Oficio, señor Benavides S., en escrito del veinte de Julio de mil novecientos cin-

uenta y tres, folio 15, pide llamar a autos y dictar sentencia de solvencia a favor de su representado, y oída la opinión del señor Fiscal de Hacienda, está de acuerdo con dicho pedimento, como puede verse al reverso del mismo folio; y

Por Tanto:

Con tales antecedentes, corridos los trámites de derecho, con apoyo del Arto. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre de 1899, Segunda Edición Oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente;

Falla:

Que esta cuenta tal como se deja relacionada es buena y por consiguiente se aprueba, quedando el señor Jacinto Méndez, de calidades conocidas en autos, junto con su fiador solidario, libres y solventes, tanto con las Rentas del 10% de Sanidad, como con las del Tesoro Municipal de Palacagüina, Departamento de Madriz, por lo que hace al período de Julio a Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, cuarto de su actuación en tal cargo

Librese copia de esta resolución al interesado para que le sirva de suficiente finiquito, debiendo presentar por escrito la solicitud en la Secretaría del Tribunal de Cuentas, quedando exento de timbres y papel sellado por Decreto Legislativo No. 115 del 12 de Junio de 1941.

Cópiese, notifíquese y publíquese en «La Gaceta» y archívese.—Guillermo A. Ramírez, Tramitador Judicial.—H. Saballos O., Srio.

Hacienda y Crédito Público

No. 100

El Presidente de la República,

Acuerda:

Nombrar a partir del 15 de Octubre corriente, al Dr. Gonzalo Meneses Ocón, Asesor Legal, en la Asesoría del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en lugar del Dr. Juan José Lugo Marengo que renunció.

El nombrado tomará posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente, devengando el sueldo mensual de Cuatro Mil Córdobas (C 4.000.00), los que se imputarán a la División Administrativa 2050103, Partida 0101010, del Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 13 de Octubre de 1955.—(f) A. SOMOZA, Presidente de la República.—(f) Rafael A. Huevo, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

REPUBLICA DE NICARAGUA

ACTIVO Y PASIVO DE LA HACIENDA**A C T I V O :**

| | | |
|---|---------------------|-------------------------|
| Caja | | ₡ 48,851,232.08 |
| Cuentas a Cobrar | | 7,228,222.03 |
| Pagará y Efectos a Cobrar | ₡ 20,949.68 | |
| Deudores Varios | 741,231.48 | |
| Gastos Carreteras Suplidos por el Gobierno de Nicaragua a Cargo del Bureau Public Road Administration | 1,329,289.70 | |
| Gastos Exteriores no Identificados | 45,797.25 | |
| Impuestos Devengados | <u>5,090,953.92</u> | |
| Artículos y Mercaderías en Existencias | | 722,984.02 |
| Fósforos | 447,675.00 | |
| Medicamentos | 205,222.02 | |
| Alcohol Puro | 39,710.00 | |
| Alcohol Desnaturalizado | <u>30,377.00</u> | |
| Acciones y Cédulas en Propiedad | | 11,476,600.00 |
| Inventario (en Preparación) | | 47,936,516.15 |
| | Sub-Totales | <u>116,215,554.28</u> |
| Cuentas de Orden | | <u>296,600,176.94</u> |
| | Totales | <u>₡ 412,815,731.22</u> |

NOTA: — En el Activo, la línea de inventario registra los Bienes Nacionales, y en lo tocante a los Bienes Raíces se está verificando una revisión general, tanto en su revalorización, como en su localización y deslindes por la Sección de Control de Bienes Nacionales adscrita a este Despacho. Por tanto se halla en proceso para determinar el monto exacto del acervo público.

TRIBUNAL DE CUENTAS

PUBLICA AL 30 DE ABRIL DE 1955

P A S I V O :

| | | |
|--|---------------|----------------|
| Depósitos | | ₡ 6,521,889.47 |
| En Oficinas Fiscales | 584,235.19 | |
| En Recaudación General de Aduanas | 5,937,654.28 | |
| Gastos en Tramitación | | 7,916,927.78 |
| Deuda Pública | | 40,824,897.86 |
| Deuda Interna Flotante | 431,825.03 | |
| Bonos Pro-Defensa Patria | 896,990.00 | |
| Vales del Tesoro en el Departamento de Emisión 1950 | 10,818,946.19 | |
| Vales del Tesoro Nacional 1949 | 2,021,769.73 | |
| Certificados Adicionales del Tesoro Nacional | 2,500,000.00 | |
| Deudas Pasivas Diversas | 88,907.26 | |
| Deuda Externa-Bonos 1909 | 157,080.00 | |
| Deuda al Export-Import Bank of Washington | 125,000.00 | |
| Empréstitos con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento | 20,590,792.20 | |
| Empréstito 1951 para Carreteras | 9,626,022.70 | |
| Préstamo para la Construcción de Silos | 2,455,000.00 | |
| Empréstito 1953 para Carreteras | 8,509,769.50 | |
| «Ferrostal A. G.» de Essen-Alemania Occidental | 756,615.95 | |
| Deutsche Bergwerks und Huettenbau G. M. B. H. Salzgitter Druette Alemania Occidental | 162,316.50 | |
| Bank of America National Trust and Savings Association — San Francisco California | 550,000.00 | |
| Internacional Harvester Export Company de Chicago Ill, EE. UU. | 1,724,655.00 | |
| Tesoro Nacional Capital | 60,987,839.17 | 60,987,839.17 |
| Acumulado | 56,147,007.57 | |
| Reservado en la Recaudación General de Aduanas | 4,840,831.60 | |
| Para Construcción en los Puertos | 645,741.10 | |
| Para Mobiliario, Equipos e Instalaciones Eléctricas | 3,718,759.31 | |
| Reservas para Seguros | 476,331.19 | |
| Sub-Totales | | 116,215,554.28 |
| Cuentas de Orden | | 296,600,176.94 |
| Totales | | 412,815,731.22 |

NOTA: La cifra de ₡ 157,080.00 de los Bonos de 1909 representa, según la Recaudación General de Aduanas, el saldo final de esta Deuda, cuya suma se ha trasladado a Londres para llevar a efecto su liquidación definitiva.

Emilio Pereira A.,

Presidente del Tribunal de Cuentas.

COMPANÍA DE SEGUROS «LA PROTECTORA», S. A.

Managua, D. N., Nic.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1955

| <i>Activo Circulante:</i> | | ACTIVO | PASIVO |
|--|------------|--------------|--------------|
| Efectivo en Caja | ₡ 597.23 | | |
| Bancos | 238,459.59 | ₡ 239,056.82 | |
| <i>Accionistas:</i> | | | |
| Capital suscrito y no pagado | | 263,750.00 | |
| PRIMAS EN CURSO DE COBRO: | | 150,153.56 | |
| <i>Préstamos:</i> | | | |
| Quirografarios | | 10,000.00 | |
| <i>Muebles y Equipo de Oficina:</i> | | | |
| Muebles | 64,707.30 | | |
| Menos—Fondo de Depreciación | 6,470.71 | 58,236.59 | |
| <i>Otras Cuentas de Activo:</i> | | | |
| Cuentas por Recibir | 45,614.33 | | |
| Diferidos | 100,342.34 | | |
| Gtos. de Constitución e Instalación | 88,756.14 | 234,712.81 | |
| <i>Pasivo Circulante:</i> | | | |
| Siniestros pendientes de Pago | 7,171.90 | | |
| Dietas Acumuladas | 6,100.00 | | |
| Efectivo Recibido con Solicitudes | 3,695.10 | | |
| Cuentas Diversas Acreedoras | 6,263.54 | | ₡ 23,230.54 |
| PRIMAS RECIBIDAS POR ANTICIPADO: | | | 3,117.05 |
| <i>Otras Cuentas de Pasivo:</i> | | | |
| Compañías Reaseguradoras | 101,332.66 | | |
| Préstamo de los Accionistas para Gastos de Instalación | 100,000.00 | | 201,332.66 |
| <i>Reservas para Tenedores de Pólizas:</i> | | | |
| Reservas matemáticas p/Seguro de Vida, científico | 40,078.82 | | |
| Reserva Técnica de Incendio | 10,261.53 | | |
| Reserva Técnica de Automóviles | 172,221.53 | | 222,561.88 |
| <i>Otras Reservas:</i> | | | |
| Fondo de Reserva | 566.77 | | |
| Reserva para Contingencias | 5,100.88 | | 5,667.65 |
| <i>Capital:</i> | | | |
| Capital Suscrito y Pagado | 236,250.00 | | |
| Capital Suscrito y no Pagado | 263,750.00 | | 500,000.00 |
| | | ₡ 955,909.78 | ₡ 955,909.78 |

J. Walter Dittel,
Actuario Consultor.

William G. U'Ren,
Gerente General.

J. Humberto Cerda,
Vice-Gerente,

Educación Pública

No. 476

El Presidente de la República,
Considerando:

Que se encuentran totalmente agotadas las ediciones de las importantes obras «Historia de Nicaragua» del doctor Tomás Ayón e «Historia de Nicaragua» de don José Dolores Gámez, las que fueron publicadas por cuenta del Gobierno y exponen ordenadamente la raigambre estructural y el desenvolvimiento progresivo de la sociedad nicaragüense;

Considerando:

Que aunque dichas obras adolecen naturalmente de algunos errores históricos y deficiencias en la compilación informativa, así como en la apreciación de ciertos hechos relativos a la vida nacional, sin duda porque los citados autores carecieron en su época de datos fehacientes y de los elementos indispensables para realizar siempre una acuciosa y certera investigación, es evidente que contienen un valioso caudal informativo de enseñanzas que contribuyen a fortalecer la conciencia cívica y patriótica de la colectividad nacional;

Considerando:

Que es deber del Estado conservar y divulgar los libros que, como las antedichas obras, vigorizan la esencia de nuestra nacionalidad y sirven para ilustrar a las futuras generaciones por su gran aporte de elementos fundamentales de la verdadera historia de Nicaragua, que habrá de completarse más adelante con la consulta y estudio de otras fuentes, tales como los archivos gubernamentales, las crónicas antiguas y la «Colección Somoza» de auténticos documentos del régimen nacional;

Acuerda:

1o.—Ordenar una nueva edición de un mil ejemplares de la «Historia de Nicaragua» del doctor Tomás Ayón; y de un mil quinientos de la «Historia de Nicaragua» de don José Dolores Gámez.

2o.—Comisionar al señor Embajador de Nicaragua en España, para que supervigile ambas ediciones y atienda todo lo relacionado con las mismas.

3o.—La erogación correspondiente se tomará de la Partida: 2060100-0201053 del Presupuesto General de Gastos vigente.

4o.—El presente Acuerdo surtirá efecto desde su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 19 de Octubre de 1955.—SOMOZA.—El Ministro de Educación Pública, Crisanto Sacasa.

No. 254

El Presidente de la República,
Considerando:

Que el Bachiller Oscar Danilo Barreto Terán, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, solicita se le extienda el Título de Doctor en Derecho, en virtud de presentar el correspondiente Diploma librado por la Univerveidad Nacional de Nicaragua, a los seis días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenticinco.

Acuerda:

Extiéndase al mencionado Bachiller Oscar Danilo Barreto Terán, el Título de Doctor en Derecho, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que las Leyes le otorgan.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 19 de Octubre de 1955.—A. SOMOZA.—El Ministro de Educación Pública, Crisanto Sacasa.

Distrito Nacional

No. 197

El Ministro del Distrito Nacional,
en uso de sus facultades

Por Cuanto:

1o.—Por escrito de fecha cuatro de Febrero del corriente año, la señorita Cristina Valle Granera, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, con fundamento en la Ley de 5 de Noviembre de 1954, y Arto. 2o. de su Reglamento de 4 de Enero del corriente año, solicitó la venta de los derechos del Distrito Nacional sobre un lote de terreno ejidal compuesto de dos mil veinticinco varas cuadradas, situada en jurisdicción de esta ciudad, en la Comarca de Ticomo, que formó parte de la finca San Antonio o Quinta Margarita, comprendido dentro de los siguientes linderos: norte, lote de José Barreto Argüello, cuarta avenida sur enmedio; sur, resto bloque 36 de Humberto Torres Molina; oriente, resto del bloque 36, del mismo señor Torres Molina; y Poniente, quinta calle enmedio, lote de Julia de Pereira Ocampo, escritos los derechos de ejidatría bajo el No. 25,983, Folio 219, Tomo CCCXXX, asiento 1o., Sección de Derechos Reales del Registro Público de este Departamento.

2o.—Concedida la audiencia ordenada por la Ley del Síndico del Distrito Nacional, este funcionario estuvo de acuerdo en la tramitación de la solicitud por haber llenado la señorita Valle Granera todos los requisitos necesarios y estar debidamente justificada su condición de ejidataria legal de este Ministerio.

3o.—Públicos que fueron los carteles poniendo en conocimiento del público la solicitud, en «La Gaceta», Diario Oficial, número 32, 36 y 41 de fechas 9, 14 y 21 de

Febrero del corriente año; y en el Diario «La Noticia» 10664, 10669 y 10674 de fechas 9, 19 y 20 de Febrero del corriente año; a solicitud de la señorita Cristina Valle Granera, este Ministerio ordenó la medida y calificación del terreno objeto de la solicitud, designándose con ese fin al Ingeniero Moisés Solórzano Bermúdez quien midió y calificó como sigue: «princiando de la esquina sur-oeste del predio y con rumbo norte, once grados y treinta minutos oeste se midieron treinta y siete metros y ochenta y dos centímetros; doblando con rumbo norte ochenta y tres grados y treinta minutos este se midieron treinta y siete metros y ochenta y dos centímetros; luego con rumbo sur seiscientos grados y treinta minutos este se midieron treinta y siete metros y ochenta y dos centímetros, y finalmente con rumbo sur ochenta y tres grados y treinta minutos oeste se midieron treinta y siete metros y ochenta y dos centímetros, cerrando con esta última línea el perímetro. Este lote es un cuadrado perfecto con una área exacta de un mil cuatrocientos treinta metros y treinta y cinco centímetros cuadrados equivalentes a dos mil veinticinco varas cuadradas. Este lote está comprendido enteramente en la ronda semi-urbana de Managua, demarcada en Decreto 162 del 30 de Agosto de 1954.

49.—Puesta en conocimiento de las partes la medida y calificación hechas por el Ingeniero Solórzano Bermúdez, tanto la señorita Valle Granera como el Síndico estuvieron de acuerdo con ella.

50.—Que estando ordenado en el Arto. 2o. de la Ley de 5 de Noviembre de 1954 la venta de terrenos situada en zona semi-urbana, a razón de setenta y cinco centavos de córdobas el metro cuadrado, y midiendo el terreno cuya venta se solicita un mil cuatrocientos treinta metros y treinta y cinco centímetros cuadrados, la venta de hacerse por el precio Un Mil Setenta y Dos Córdobas y Setenta y Siete Centavos de Córdoba.

Acuerda:

Primero.—Ha lugar a la venta solicitada por la señorita Valle Granera.

Segundo.—Autorízase al Síndico del Distrito Nacional doctor Leonte Valle López para que ante Notario de su elección comparezca en nombre del Ministerio del Distrito Nacional, a otorgar escritura de venta del dominio del terreno ejidal descrito y deslindado en los puntos 1o. y 3o. del Por Cuanto de este Acuerdo, a favor de la señorita Cristina Valle Granera, por el precio de Un Mil Setenta y Dos Córdobas y Setenta y Siete Centavos, que la compradora debe depositar de previo en la Tesorería de este Ministerio, siendo los gastos de escritura de cuenta de la compradora.

Tercero.—Autorízase al señor Tesorero del Distrito Nacional para que reciba de la señorita Cristina Valle Granera la suma de Un Mil Setenta y Dos Córdobas y Setenta y Siete Centavos, que esta pagará como precio de venta del terreno dicho, para ser depositados en la cuenta «Fondo de los Ejidos de Managua» en el Banco Nacional de Nicaragua.

Dado en el Palacio del Ayuntamiento.—Managua, D. N., tres de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Gustavo Raszkosky, Ministro del Distrito Nacional.—Silvio Morales, Oficial Mayor del Distrito Nacional.

No. 184

El Ministro del Distrito Nacional en uso de sus facultades,

Por Cuanto:

1o.—Por escrito de veintiocho de Abril del corriente año, la señora Carmen Jarquín de Lamm, mayor de edad, viuda, de ocupaciones del hogar y de este domicilio, solicitó con fundamento en la Ley de 5 de Noviembre de 1954, y su Reglamento de 4 de Enero del corriente año, la venta de los derechos del Distrito Nacional sobre un lote de terreno ejidal, situado al Sur-Oeste de esta ciudad, en terrenos de la finca rústica denominada «El Carmen», el cual mide cincuenta varas por treinta y tres varas y treinta y cuatro centésimas de vara, siendo la extensión total de un mil seiscientos sesenta y ocho varas cuadradas y está ubicado dentro de los siguientes linderos generales: Norte, Sur y Occidente, propiedad de la Sociedad «Vivas, Medina, Cardenal, Compañía Limitada», con callejón de Tránsito de por medio en el lindero Norte; y Oriente, lote de terreno de César Anzoategui. Inscritos los derechos del solicitante bajo No. 24,468, Tomo CCCLXXI, folio 219 y 20, Asiento 5o. de la Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de este Departamento.

2o.—Concedida la audiencia ordenada por la ley al Síndico del Distrito Nacional, este funcionario estuvo de acuerdo en la tramitación de la solicitud por haber llenado la señora Lamm todos los requisitos necesarios y estar debidamente justificada su condición de ejidataria legal de este Ministerios.

3o.—Publicados que fueron los carteles poniendo en conocimiento del público la solicitud en «La Gaceta», Diario Oficial, No. 164 del 22 de Julio, No. 168 del 27 de Julio y No. 172 del 1o. de Agosto del corriente año; a solicitud de la señora Carmen Jarquín de Lamm, este Ministerio ordenó la medida y calificación del terreno objeto de la solicitud, designándose con ese fin al Ingeniero Eduardo Ortega, quien midió y calificó como sigue: «princiando de la parte Este del

terreno con un rumbo Sur cuarenta y cinco grados treinta minutos Oeste, con una distancia de veintiocho metros un centímetro; otro rumbo Sur cuarenta y cuatro grados treinta minutos Este, con una distancia de cuarenta y dos metros; otro rumbo Norte cuarenta y cinco grados treinta minutos Este, con una distancia de veintiocho metros un centímetro; y otro rumbo Norte cuarenta y cuatro grados treinta minutos Oeste, con una distancia de cuarenta y dos metros. El terreno tiene un área de mil ciento setenta y seis metros cuadrados y cuarenta y dos centímetros cuadrados, y está comprendido íntegramente en la zona semiurbana, demarcada en Decreto No. 162 del 30 de Agosto de 1954.

4o.—Puesta en conocimiento de las partes la medida y calificación hecha por el Ingeniero Ortega, tanto la señora Jarquín de Lamm, como el Síndico, estuvieron de acuerdo con ella.

5o.—Que estando ordenado en el Art. 2o. de la Ley de 5 de Noviembre de 1954, la venta de terrenos situados en zona semiurbana, a razón de Setenta y Cinco Centavos de Córdoba el metro cuadrado y midiendo el terreno cuya venta se solicita un mil ciento setenta y seis metros cuadrados y dos decímetros cuadrados, la venta debe hacerse por el precio de Ochocientos Ochenta y Dos Córdobas y Treinta y Un Centavos y Medio,

Acuerda:

Primero.—Ha lugar a la venta solicitada por la señora Carmen Jarquín de Lamm.

Segundo.—Autorízase al Síndico del Distrito Nacional doctor Leonte Valle López para que ante el Notario de su elección comparezca en nombre del Ministerio del Distrito Nacional, a oforgar escritura de venta del dominio del terreno ejidal descrito y deslindado en los puntos 1o. y 3o. del Por Cuanto de este Acuerdo, a favor de la señora Carmen Jarquín de Lamm, por el precio de Ochocientos Ochenta y Dos Córdobas y Treinta y Un Centavos y Medio, que el comprador debe depositar de previo en la Tesorería de este Ministerio, siendo los gastos de esta escritura de cuenta del comprador.

Tercero.—Autorízase al señor Tesorero del Distrito Nacional para que reciba de la señora Carmen Jarquín de Lamm, la suma de Ochocientos Ochenta y Dos Córdobas y Treinta y Un Centavos y Medio, que ésta pagará como precio de venta del terreno dicho, para ser depositados en la cuenta «Fondo de los Ejidos de Managua» en el Banco Nacional de Nicaragua.

Dado en el Palacio del Ayuntamiento.—Managua, D. N., ocho de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Gustavo

Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—Silvio Morales, Oficial Mayor del Distrito Nacional.

SECCION JUDICIAL

REMATES

No 6456

Doce meridianas del treintuno corriente mes, subastaráse mejor postor, local Juzgado Distrito, solar diecisiete varas frente, por sesenticinco de fondo, conteniendo casa habitación mal estado, diez varas largo, cuatro y media ancho, parada sobre horcones, cubierta tejas, piso tierra, paredes madera labrada, ubicada pueblo de La Concordia, lindante todo: oriente, José Valdivia; occidente, Francisco Herrera; norte, testamentaria Jesús Morazán; sur, solar y casa Alberto Ortiz Tinoco.

Por ejecución de Fernando Aráuz, contra Sabina Rodríguez de Herrera.

Base remate: Mil Quinientos córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Distrito. Jinotega, once Octubre mil novecientos cincuenticinco.—C. Castillo C., Srio. 3 3

No. 6466

Once mañana, ocho Noviembre próximo subastaráse isla La Venada, en el Gran Lago, jurisdicción esta ciudad, próxima al potrero San Carlos, de la hacienda San Rodolfo; inscrita con el No 10,967, fos. 120 y 121, T. 145, Registro Público, este Departamento. Linderos: el Lago, grupo Las Isletas.

Ejecución: Doctor Alejandro Marengo hijo, Alabaca sucesión Alejandro Marengo Abaúnza y Guardador menor Ernesto Marengo Castillo, contra el doctor Guillermo Marengo Lacayo.

Base de la subasta: dos terceras de treinta mil córdobas que es el avalúo.

Juzgado Civil del Distrito. Granada, dieciocho de Octubre mil novecientos cincuenta y cinco.—Edmundo Matus M., Srio. 3 3

No. 6470

Diez mañana, once Noviembre próximo entrante subastaráse Oficina Juez Partidor doctor Octavio Vega Pasquier, esta ciudad, por no admitir cómoda división. finca rústica barrio Las Piedras, esta jurisdicción, perteneciente sucesión Francisco Guido, con casa, plátanos, limitada: norte, Mercedes Fuertes, antes Estanislado López; sur, testamentaria Zenón Guido, hoy Marta Guido; oriente, calle; poniente, testamentaria Zenón Guido, hoy Leoncia Torres.

Base: seis mil córdobas.

Oyense posturas.

Secretaría Juzgado Partición. Rivas, diecisiete de Octubre de mil novecientos cincuenticinco.—Arnaldo Martínez Durán, Srio. 3 3

No 6475

Diez de la mañana, veintisiete de Octubre próximo subastaráse rústica ciento ochenta manzanas de extensión, ubicada comarca El Pochote, este departamento, limitada: oriente y norte, Dolores Martínez; occidente, Gabina Duarte; sur, Gregorio Ríos.

Ejecuta: Macedonio Marengo a Felipe Marengo. Avalúo: Mil Córdobas.

Oyense posturas.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, diez y nueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Consuelo Calero, Sria. 3 3

No 6476

Diez de la mañana, veintisiete de Octubre próximo subastaráse rústica ciento ochenta manzanas de extensión, ubicada comarca El Pochote, este departamento, limitada: oriente y norte y sur, Dolores Martínez; occidente, Angelina Medina.

Ejecuta: Macedonio Marengo a Felipe Marengo.
Avalúo: mil córdobas.
Oyense posturas.
Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, veinte de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—
Consuelo Calero, Sria. 3 3

No 6475

Diez mañana, tres Noviembre año corriente, local este despacho, remataráse mejor postor, finca urbana, cantón nor-occidental esta ciudad: solar mide doce varas de frente por dieciocho de fondo, con mediaguas interiores, lindante: oriente, Luisa Rosalía Narváez; poniente, calle; norte, Ernesto Narváez; sur, Cándida Castillo.

Valorada: un mil doscientos córdobas.
Ejecución: Alberto Sotomayor Matus contra herederos Alberto Avilés Serrano.

Oyense posturas.
Juzgado Civil Distrito. Jinotepe, quince Octubre mil novecientos cincuenta y cinco.—V. Román.—
Leónidas Sánchez, Srio. 3 3

No 6457

Once mañana, cinco de Noviembre año en curso en este Juzgado remataráse finca rústica perteneciente a Rosa Jarquín Obando, ubicada Salto de La Olla, jurisdicción Matiguás, de este departamento, de cien manzanas, conteniendo: cuarenta manzanas potrero, mil cafetos, una manzana caña de azúcar, una de chagüite, casa pajiza, lindante: oriente, finca de Clemente Jirón; occidente, de Rafael A. Pérez; norte, de Juan Rugama; y sur, de Pablo Jarquín.

Avalúo: dos mil trescientos cincuenta córdobas.
Oyense posturas legales.
Ejecuta: Angela Zamora de Pineda a Rosa Jarquín Obando.

Dado Juzgado Civil Distrito. Matagalpa, quince de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. Rafael Montes G.—F. José López Lumbí, Srio. 3 1

No 6486

Cinco tarde treinta y uno de Octubre corriente, venderáse el martillo Camión marca Ford, chasis número F-ocho-cero K-tres H-señentium mil ciento setentidos; Modelo F-ochocientos; color rojo, de ocho cilindros, de siete toneladas de capacidad, de dos asientos.

Local: Este Juzgado.
Ejecución: Pedro Joaquín Solórzano contra Armando Aguilar Páez

Dado en Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, quince de Octubre de mil novecientos cincuenticinco.—Franco. H. Borgen.—Homero Sierra.—Srio. 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

No 3929

María García, solicita título supletorio casa y solar esta ciudad, calle Pedernal, casa tejas forrada tablas, corredor largo ocho varas ancho, seis solar triangular, cercas piñuelas oriente, Rosalío Salazar; poniente, callejón que va al río; norte, margen del río camino en medio; y sur, solar de Crisanto López.

Valorado doscientos córdobas.
Opónganse término de ley.
El Sauce, ocho de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—L. Valladares Medrano, Srio. 3 3

No 6231

Alejandro del Carmen Calderón, solicita título supletorio finca rústica denominada La Chicana, sita jurisdicción pueblo Dolores, de tres manzanas cabida, limitada: oriente, predio Josefa Gabriela Sandino antes, hoy Sucesores Juan José del Carmen; poniente, Genaro García camino El Coyolito

interpuesto; norte, finca Cleto Chavarría; y sur, finca de Leandro Matus.

Quien se crea con derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil del Distrito. Jinotepe, diez y seis de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco. Los doce meridianas.—V. Román.—Leónidas Sánchez. 3 3

No. 3822

Claudina Aguilar viuda de Aguilar, solicita título supletorio, casa, solar San Felipe, León, lindante: oriente, tapia Sobalvarro; poniente, mediando calle, Encarnación Aguilar; norte, Alvaro Alvarez; sur, solicitante.

Interesados opónganse.
Juzgado Civil Distrito. León, quince Noviembre mil novecientos cincuenta y cuatro.—J. R. Saborío, Srio. 3 3

No 4081

María Luisa Sánchez solicita título supletorio rústica una manzana, terreno propio, comarca Rodeo, limitada: oriente, poniente y sur, finca San Miguel; norte, Heriberto Sobalvarro.

Oyese oposición legal.
Juzgado Distrito Civil. Boaco, cinco Julio, mil novecientos cincuenta y cinco.—E. Sotomayor—J. Guzmán G., Srio. 3 3

No 4079

Telémaco López Bravo, solicita título supletorio dos isletas en Archipiélago de Solemtiname, separada una de otra por canal de treinta varas de ancho, denominadas Redonda y Palmera; primera tiene siete manzanas, segunda tiene tres, con estos linderos: este, norte y oeste, el Gran Lago; y sur, isla Venada; ambas isletas contienen árboles de café, chagüite, zacate de guinea y árboles frutales, también dos casas, una pajiza y otra de tejas de barro. Quien tenga derecho opóngase en el término legal.

Dado Juzgado de Distrito. San Carlos, quince de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—H. Osorno Fonseca.—Carlos Flores V., Srio.

Es conforme con su original.—San Carlos, diez y siete de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—Entre líneas—Fonseca—Vale.—Salvadora Molina A., Sria. 3 3

No 3026

Blás Antonio Cano, solicita título supletorio finca jurisdicción Belén, limitada: oriente, sur, Mélida Domínguez; poniente, callejón; norte, María Josefa Cano.

Oponerse legalmente.
Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, diez y nueve Agosto mil novecientos cincuenta y cinco.—Moisés S. Cole. 3 3

5027

María Josefa Cano, solicita título supletorio, unión hermanos, fincas jurisdicción Belén, limitada: oriente, Mélida Domínguez; poniente, callejón; sur, Blás Cano; norte, Mélida Domínguez. Otra, limitada: oriente, sur, calles; poniente, Antonio Quintanilla; norte, Blás Antonio Cano

Oponerse legalmente.
Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, diez y nueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—Moisés S. Cole, Srio. 3 3

5028

Pedro José Navas, solicita título supletorio finca rústica doce manzanas, Moyogalpa, limitada: oriente, Arnulfo Cruz, Francisco Muñoz; poniente, callejón; norte, Francisco Navara, Pedro Navas; sur, Antonio Novoa.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, diez y nueve de Agosto mil novecientos cincuenta y cinco.—Moisés S. Cole. 3 3

Nº 5029

Tomás Cerda, solicita título supletorio finca rústica Los Cerros, esta jurisdicción, media manzana, limitada: oriente, norte, Rasendo Ruiz; poniente, Víctor Cerda; sur, calle pública.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, diez y nueve de Agosto mil novecientos cincuenta y cinco.—Moisés S. Cole. 3 3

Nº 5030

Calixto Alvarez Víctor, solicita título supletorio finca rústica diez manzanas, jurisdicción Veracruz, limitada: oriente, Carlos Holmann; poniente, Eliseo Víctor; norte, Asunción López; sur, Francisco Víctor.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, diecinueve de Agosto mil novecientos cincuenta y cinco.—Moisés S. Cole. 3 3

Nº 6330

Regina Narváez Alfaro, solicita título de un lote de terreno propio al oriente de esta villa, mide cien varas cuadradas, terreno rústico, limitado por los siguientes linderos: oriente, con huerta de Gilberto Fornos; occidente, callejón enmedio con huerta de Juan María Salazar; norte, con camino que conduce al Apante; y sur, con terreno de Asunción García, y en dicho lote una casa de tejas de barro, ladrillo de cemento, de quince varas largo, nueve varas de ancho.

Quien se crea con derecho que lo deduzca término de ley.

Juzgado Local Civil. Villa de El Carmen, veintidós de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Ismael Reyes H., Juez Local Civil.—Alfredo Avilés L., Srío. 3 2

Nº 3037

Juan E. Figueroa, solicita título supletorio predios siguientes, situados Valle de Jesús, esta jurisdicción. Primero. Huerta de agricultura dos manzanas extensión, lindante: oriente, camino enmedio Rafael Figueroa; poniente, José María Martínez; norte, Leonor Zapata y hermanos; y sur, Estebana viuda de Figueroa. Segundo. Huerta de tres manzanas extensión, lindante: oriente, Domingo Estrada; poniente, Celestino Baca; norte, Abraham Díaz; y sur, Sotero Figueroa.

Valor doscientos córdobas.

Interesados opónganse.

Juzgado Local. Nagarote, Agosto veintitrés, mil novecientos cincuenticinco.—Felipe Gallo, Srío. 3 2

Nº 6327

Juan Rafael Castro, solicita título supletorio finca agrícola dos y media manzanas, Hato Grande, esta jurisdicción, lindante: oriente y sur, Aldjandro Herdocia; poniente, mediando camino, Humberto Herdocia; norte, Natividad Gutiérrez viuda Salgado.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, seis de Octubre mil novecientos cincuenta y cinco.—J. R. Saborío E. Srío. 3 2

Nº 3993

Mercedes Rizo de Pineda, mayor de edad, casada solicita título supletorio finca rústica cien manzanas, situada en Cupire, jurisdicción Yalí, conteniendo siete mil cafetos cosecheros, dos manzanas guineas, dos y media con caña azúcar, diez manzanas potreros guinea y jaragua, casa habitación diez varas largo, por cinco ancho, cubierta teja maná, res-

to rastrojales, todo lindante: oriente, Alicia Pineda; occidente, sucesión Avelino Tinoco; norte, Enecón Reyes; sur, Juan Castillo.

Quien tenga derecho preséntese legalmente.

Dado Juzgado Distrito. Jinotega, dos de Agosto mil novecientos cincuenta y cinco.—Rodolfo Oviedo Rojas.—C. Castillo C., Srío.

Conforme.—Jinotega, dos de Agosto mil novecientos cincuenta y cinco.—C. Castillo C., Srío. 3 2

No. 6309

Victoria Zúñiga viuda y Rosa Petronila Zúñiga, soltera, mayor de edad, oficios domésticos, este domicilio, solicita título supletorio finca urbana en cantón nor-ocidente de esta ciudad, calle Hospital Santiago, consiste solar treinta varas cuadradas, contiene casa techo tejas barro, sobre horcones, paredes adobe, cielo madera, piso ladrillo cemento y demás accesorios, pared medianera, norte, limitado todo: oriente, calle pública; poniente, solar Francisco Zúñiga; norte, Gustavo Zúñiga Porras; y sur, calle pública.

Vale dos mil córdobas.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Jinotepe, tres de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Leónidas Sánchez, Srío. 3 2

Nº 6361

Antonia Santamaría, solicita título supletorio solar esta ciudad, calle del Cementerio, cuarenta varas frente, por treinta fondo, limitado: oriente, Fortaleza; poniente, Candelaria López y Aquilina Castro, calle enmedio; norte, terreno nacional; y Julio P. Centeno.

Juzgado Local Civil. San Carlos, veintiuno de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—José Ramón Cisneros.—C. Vega Pasquier, Srío.

Es conforme.—San Carlos, veintiuno de Septiembre de mil novecientos cincuenticinco.—C. Vega Pasquier, Srío. 3 1

Nº 5005

Teodoro Nicaragua, mayor, soltero, agricultor, ve cinco de villa Catarina, esta jurisdicción, solicita título supletorio, finca urbana, jurisdicción de su domicilio, catorce varas ancho, sesenta varas largo, limitada: oriente, María López, calle enmedio; poniente, Ambrosio Latino; poniente, Genara Nicaragua; sur, Teodoro Nicaragua.

Vale trescientos córdobas.

Oponerse término legal.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, diez y nueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—Raúl González Peña, Srío. 3 1

Nº 5006

René Cardoze Cardoze, mayor, casado, agricultor de Masaya, solicita título supletorio, finca rústica Los Rincones, esta jurisdicción, como nueve manzanas, limitada: oriente, Bonifacio Martínez, María Mercado; poniente, Luz Alemán, Antonio Cerpas; norte, Calixta Sánchez, Moisés Baltodano, Teléfono Sánchez; sur, camino Ismael Sánchez.

Oyese oposición.

Juzgado Civil Distrito. Masatepe, veinte de Agosto mil novecientos cincuenta y cinco.—Eduardo Caldera Vega.—A. Ruiz Lacayo, Srío. 3 1

Nº 3997

Benjamín Ortiz, San Fernando, pide título supletorio propiedad Monte Cristo, en Las Camelias, aquella jurisdicción, cincuenta hectáreas extensión, cultivadas veinticinco manzanas diez y siete mil cafetos cosecheros y crianza y resto terreno montaña, hay casa habitación, limitada: norte, propiedad doctor Humberto Ortiz; sur, propiedad Pastor Vilchez y la de Moisés Herrera; oriente, Pastor Vil-

chez y río La Horca; occidente, Moisés Herrera y doctor Humberto Ortez.

Valórala un mil córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Ocotál, veintiséis de Julio, mil novecientos cincuenta y cinco.—Julio C. Madrigal.—J. L. Jarquín C., Srío.

Conforme.—J. L. Jarquín C., Srío.

3 1

Nº 3994

Doctor Humberto Ortez, este domicilio, pide título supletorio propiedad Palermo, cincuenta hectáreas, en montaña Las Camelias, jurisdicción San Fernando, cultivada cinco mil cafetos, huatales, limitada: norte, montaña inculca; sur, huatales Gregorio Pérez y propiedad Concepción Herrera; oriente, propiedad Benjamín Ortez y la de Moisés Herrera; occidente, propiedad de Concepción Herrera y monte inculca.

Valórala un mil córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Ocotál, veintiséis de Julio mil novecientos cincuenta y siete.—Julio C. Madrigal.—J. L. Jarquín C., Srío.

Conforme.—J. L. Jarquín C., Srío.

3 1

MARCAS DE FABRICA

Nº 6192

Bulova Match Company, Inc., de New York, Estado de York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

BULOVA

para: aparatos, maquinaria y equipos eléctricos, partes y accesorios de los mismos y materiales para instalaciones eléctricas; aparatos y maquinarias para afeitar y para cortar el pelo manejadas por electricidad; radios, radios portátiles, relojes de radio, aparatos parlantes eléctricamente sensitivos para adaptarse a relojes de radio; aparatos de televisión y receptores; relevos eléctricos, fonógrafos, aparato electrónico para contar el tiempo; aparatos manejados electrónicamente para fijar fotografías; instrumentos eléctricos de precisión; artefactos electricos de medir y partes de repuestos y accesorios de los mismos y baterías eléctricas; instrumentos y aparatos horológicos de toda clase, relojes de mesa y pared, relojes de mano y bolsillo, y maquinarias y movimientos para los mismos así como cajas y estuches de los mismos y fajas, braceletes, hondas y cadenas para los mismos y broches para las mismas; instrumentos para medir el tiempo; aparatos e instrumentos para medir, indicar y controlar el tiempo y partes y accesorios de los mismos; maquinaria para fabricar relojes, sellos y selladores; pequeñas o grandes herramientas, medidas, utensilios, aparatos e instrumentos para pesar, dar señas y grabar efectos físicos, químicos, ópticos, geodésicos y náuticos, aparatos e instrumentos para medir; aparatos y accesorios fotográficos y aparatos y artefactos cinematográficos; cuchillería, instrumentos para cortar, máquinas, aparatos e instrumentos para afeitar y para cortar el pelo, filos para cortar, y otras partes y accesorios para los mismos; navajas y máquinas de afeitar y cuchillas para las mismas; perfumería, cosméticos, preparaciones de tocador, lociones para después de afeitar, preparaciones para el cabello y productos similares; preparaciones medicinales y farmacéuticos, polvos, cremas y lociones medicinales y astringentes.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., nueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco—EVENOR ARÉVALO, Oficial Mayor.

3 3

No. 6191

J. F. Scholten & Zonen N. V., de Enschede, Holanda, mediante Gestor Oficioso, Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:



para: telas y géneros que se venden por piezas, blanqueados, de un solo color, teñidos o coloreados, tejidos o estampados y artículos hechos de los mismos, pañuelos, toallas, manteles, sobrecamas y sábanas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., siete de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—EVENOR ARÉVALO, Oficial Mayor.

3 3

Nº 6187

Radio Corporation of America, de la ciudad y Estado de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:



para: discos para máquinas parlantes; discos y artefactos para grabar y reproducir sonidos y figuras, cintas magnéticas y otros tipos o medios para grabar y reproducir sonidos y figuras; fonógrafos operados eléctricamente, fonógrafos mecánicos o de cuerda, partes de los mismos y accesorios de los mismos, tales como aditamentos para toca-discos, discos para máquinas parlantes, discos de sonidos para usos en radiodifusiones, discos eléctricos, discos y equipos para grabar sonidos, toca-discos de sonidos, álbumes de discos fonográficos agujas para máquinas parlantes, máquinas parlantes operadas eléctricamente combinadas con juegos receptores de radio, juegos receptores de televisión y grabadores de cintas magnéticas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., nueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—EVENOR ARÉVALO, Oficial Mayor.

3 3

6294

Hoffmann-La Roche Inc., de Nutley, New Jersey, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

ARFONAD R

para: medicamentos, productos químicos para la medicina, la higiene y las ciencias, preparaciones

farmacéuticas y drogas, productos para la destrucción de animales y plantas, desinfectantes y alimentos dietéticos.

Oyense oposiciones término legal.
Ministerio de Economía. Managua, D.N., diecinueve de Setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Evensor Arévalo, Oficial Mayor.

3 2

No 6133

Bolaños y Deering, Compañía Limitada, de Granada, República de Nicaragua, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:



para: café de toda clase y en toda forma particularmente café elaborado y sus derivados sustitutos.

Oyense oposiciones término legal.
Ministerio de Economía.—Managua, D.N., doce de

Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Evensor Arévalo, Of. Mayor.

3 2

No. 6336

Comercial Internacional S. A., de Managua, República de Nicaragua, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

**PRIMA
ALFA
BETA
POLA
SELECTO**

para: productos agrícolas en general particularmente café de toda clase y en toda forma y sus derivados y sustitutos.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D.N., dieciseis de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Evensor Arévalo, Oficial Mayor.

3 2

PATENTE DE INVENCION

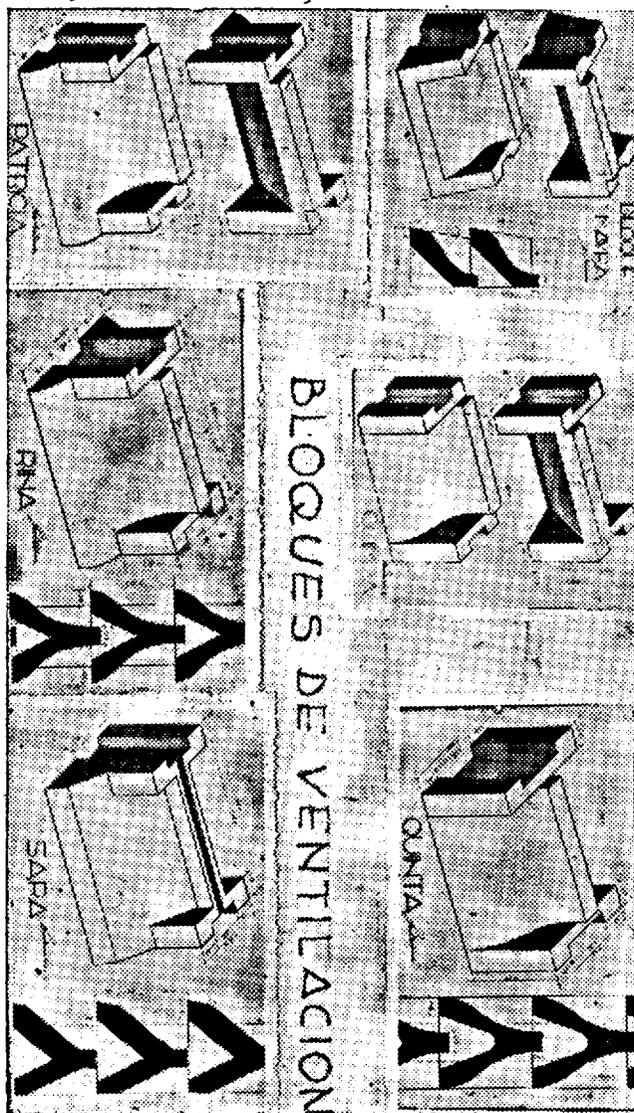
No 6206

Ricardo Sudassasi, Ingeniero, de este domicilio, mediante apoderado Doctor Félix Pérez Valdivia, solicita concesión de derechos de Patente de Invención, sobre los siguientes modelos industriales, de bloques tropicales de ventilación.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veintiseis de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Evensor Arévalo, Oficial Mayor.

3 3



No. 6334

H. D. Hudson Manufacturing Company, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita concesión de una Patente de Invención, consistente en: un nuevo medio o mecanismo para regular presión que ha denominado: Dispositivo Regulador de Presión.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veintitres de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor. 3 2

6331

Hercules Powder Company, de Wilmington, Delaware, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita concesión de una Patente de Invención, consistente en:

Mejoras en el método o procedimiento para producir papel

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veintiocho de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor. 3 2

TERRENOS MUNICIPALES

No. 6380

Teresa Aguilar de Castellón, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita venta de una finca que tiene poco más o menos veintiocho manzanas de extensión de terreno ejidal, conocida con el nombre de La Virgen, ubicada en el camino de Chiquilistagua, como a dos y media leguas al sur-este de esta ciudad, y se encuentra ubicada dentro de los linderos siguientes: oriente, finca de un señor de apellido Monge; occidente, camino enmedio, finca de Dionisio Martínez; norte, finca de Manuel Rivera; y sur, finca de un señor Bone.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional, a los veintiocho días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—O. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N. 3 3

No. 6381

Teresa Aguilar de Castellón, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita la venta de un lote de terreno ejidal, sito comarca Nejapa, esta jurisdicción, desmembración Quinta Angélica, como de un mil doscientas cincuenta varas cuadradas de superficie, comprendido entre siguientes linderos: oriente, lote número cinco de Juana Brown; occidente, lote número tres, de Celia Castillo; norte, Quinta Angélica; y sur, callejón de los Recuerdos enmedio; terrenos también de Quinta Angélica.

Quien tuviere derecho opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional, a los seis días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Lineado—y sur—Vale.—O. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N. 3 3

No. 6111

Horacio Argüello Bolaños, mayor de edad, casado Abogado y de este domicilio, solicita venta de un lote de terreno ejidal, situado en la comarca de Ticomo, de esta jurisdicción, que mide cuarenta y cinco varas de frente por cuarenta y cinco varas de fondo, o sean dos mil veinticinco varas cuadradas de superficie, comprendido dentro de los siguientes linderos: norte, predio de la doctora Haydée de

Ulloa, segunda Avenida Norte enmedio; sur, lote de terreno de don Hernán Robleto; oriente, segunda calle en medio, el de don Francisco José Fajardo y Capitán Carlos Ferrey; y occidente, propiedad del Coronel Roberto Martínez Lacayo.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los doce días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—O. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N. 3 3

No. 6295

Eduardo Bernheim, mayor de edad, casado, comerciante y de este domicilio, solicita venta de un lote de terreno ubicado como a tres leguas al sur oeste de esta ciudad, sobre el camino o mejor dicho carretera que conduce al Departamento de Carazo, compuesto aproximadamente de tres manzanas de extensión de terreno ejidal, de forma irregular y está situado dentro de los siguientes linderos especiales: norte, finca El Carmen, hoy terrenos de Julio Chamorro Benard; sur, terrenos de El Carmen y Armando Lacayo Guerrero; oriente, terrenos de El Carmen; y occidente, carretera enmedio, antes terrenos de Cipriana Sequelra viuda de Espinosa, hoy de Horacio Wheelock.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los veintidós días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—O. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N. 3 3

No. 6286

Albertina Castillo de Traña, mayor de edad, casada, Maestra de Educación y de este domicilio, solicita venta de una finca de terreno ejidal, situada en la Comarca de Nejapa, de esta jurisdicción, como a dos leguas al suroeste de esta ciudad y en jurisdicción, comprendida dentro las dimensiones y linderos siguientes: norte, treinta varas, con finca del señor Ascensión Flores hijo, carretera a León enmedio; sur, mide treinta varas, finca de Eugenio Grim; oriente, setenta y una varas y cincuenta y cinco centésimas de varas, con finca del señor Adolfo Fonseca; y occidente, sesenta y cinco varas y sesenta centésimas de vara, con finca del señor Adolfo Fonseca, teniendo una capacidad total de dos mil cincuenta y cinco varas cuadradas.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional, a los treinta días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—O. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N. 3 3

No. 6279

Erlinda Solórzano viuda de Castillo, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita venta de dos lotes de terreno ejidal como puesto el primero de dos hectáreas y nueve mil cuatrocientos cuarenta varas cuadradas, llamado El Caracol, situado en el camino de Masatepe; y el segundo ocho hectáreas y cuatro mil seiscientos setenta y dos varas cuadradas, llamado San Bernardo, situado en el camino de Jocote Dulce, teniendo el primer lote como linderos particulares: oriente, finca de la señora Erlinda Solórzano viuda de Castillo, llamada Los Angeles; poniente, finca de los herederos Teodora Chávez; hoy de Benita Martínez; norte, finca de Valentina Chávez, hoy de Erlinda viuda de Castillo; y sur, finca de Jenaro López Ruiz. La segunda propiedad está compuesta con los siguientes linderos: oriente, camino en medio, propiedad de Ascensión Morales; occidente, propiedad de la sucesión de doña Victoria Harry de Burrell; norte, predio de Bruno Ampí, Gilberto Arce y Francisco Cáceres; y sur, finca de doña Erlinda viuda de Castillo y Ruperto López.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.
Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los trece días del mes de Setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N.

3 3

No. 6156

Gonzalo Pérez Alonso Marín, mayor de edad, casado, comerciante y agricultor y de este domicilio, solicita venta de treinta y dos hectáreas de terreno ejidal que posee en su finca San Basilio, ubicada en las Sierras de Managua, hacia el sur-oeste de esta ciudad y como a tres leguas y media de ella, la que está situada entre los siguientes linderos: norte, finca San Francisco de los hijos de don Pablo Medrano; sur, finca La Revolución de don José Dolores Gómez; oriente, finca San Rafael de don Alejandro Arcia, antes de los alemanes, y La Gloria, de doña María de la Cruz Narváez de Calderón, antes de don Ramón Espinosa; y poniente, finca Barcelona de los herederos de don Francisco Molina.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los cinco días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N.

3 3

No. 4067

Estrella Murillo de Rivas, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita la venta de un lote de terreno semi-urbano, situado en el lugar llamado Las Jinetes como a dos leguas al sur-oeste y en jurisdicción de esta capital sobre la carretera pavimentada que de esta ciudad conduce al departamento de Carazo, antes camino de Managua, que consta de cuatro lados en forma de trapecioide, de seis mil seiscientos noventa y nueve varas cuadradas y noventa y cuatro centésimas de vara, dentro de estos linderos: norte, terreno de la señora Isabel Acevedo de Solórzano; sur, terrenos de la misma señora Acevedo de Solórzano; oriente, terrenos de doña Angélica de Argüello, carretera en medio que va a Diriamba; y poniente, terrenos de don César Cuadra y el de don Luis Palacios, camino en medio que conduce a El Apante.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los once días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N.

3 3

No. 6146

Timotea Flores, solicita donación solar municipal veinte varas frente, igual fondo, esta ciudad, linderos: oriente, solar y casa nacional en construcción; occidente, solar Julio García; norte, Agustín González calle enmedio; sur, solar sucesión Juan José Rivas.

Quien creyere derechos opóngase término ley.

Alcaldía Municipal. Ciudad Darío, doce de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—J. F. González.—Pedro Torres R.

Es conforme.—Pedro Torres R., Srío.

3 3

No. 6147

Matilde de Treminio, solicita donación un solar municipal en esta ciudad, en el barrio La Chingastosa, treinta varas frente, treinta y tres fondo, linda: oriente, casa Dominga Sosa, calle enmedio; occidente, casa y solar de los Ruises; norte, casa de Sinfonso Obregón; sur, casa y solar Ramona Torres calle enmedio.

Quien se crea con derecho, preséntese término ley.

Alcaldía Municipal. Ciudad Darío, veinte Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—J. F. González.—Pedro Torres R., Srío.

Es conforme.—Pedro Torres R., Srío.

3 3

No. 6434

Pedro Joaquín Molina, mayor de edad, soltero, negociante y de este domicilio, solicita venta lote terreno ejidal, situado Comarca Nejapa, esta jurisdicción, que mide tres mil doscientos cinco metros cuadrados y cincuenta y cinco decímetros cuadrados, situado entre siguientes linderos: norte, predio Tiborg Haring, antiguo camino a Nejapa, José Reisel, Enrique Palazio y el de Iglesia Episcopal; sur, predio de Ramón Enriquez; este, carretera Panamericana sección Sur; y oeste, propiedad de Camilo González.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los diez días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N.

3 2

No. 6435

Doctor José María Castillo, soltero, de este domicilio, mayor de edad, doctor en economía, solicita venta de un predio de terreno ejidal, ubicado en Comarca Ticomo, mide cuarenticinco varas en todos sus lados, o sea dos mil veinticinco varas cuadradas, linda: norte, primera avenida sur enmedio, bloque número nueve de Humberto Torres Molina, prometido vender a Mercedes de Navarro; sur, lote Humberto Torres Molina; este, cuarta calle enmedio, bloque número quince de la Quinta Margurita; oeste, lote prometido vender a Francisco León Rodríguez.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional, a los catorce días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N.

3 2

No. 6369

Lucy Rlorda de Porras, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, de este domicilio, solicita venta dos predios ejidales situados en Las Piedrecitas que se identifican así: a) lote de tres manzanas y ochocientas varas cuadradas de extensión, linda: occidente y sur, finca «El Encanto» de Gustavo Raskosky; norte, camino que conduce a León pasando por Motastepe; este General Carlos Pasos, inscrito No. 13768, tomo XLVI, folio 259 y tomo CCLV, folio 16/7, Asiento 1o. y b) lote de seiscientas sesenta varas cuadradas de superficie, linda: norte, camino de Nejapa y carrilera del Ferrocarril enmedio, terrenos del Gobierno; sur lote anterior; oriente, carretera Diriamba de por medio; resto propiedad «Santa Ana»; Poniente, lote anterior, inscrito No. 14747, Tomo L, folio 38 y tomo CLXXXVII, folio 108, Asiento, 1o.

Quien tuviere derecho opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los cinco días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Raskosky.—Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales.—Oficial Mayor del D. N.

3 2

No. 6467

Natalia Castillo viuda de Rodríguez, de oficios domésticos, este domicilio, solicita en arriendo doscientas cuarenta y dos manzanas terreno municipal, ubicado valle Rica, esta jurisdicción, lindante: oriente, Ruperto Zamora; occidente, Fernando Pineda; norte, Rafael Ubeda; y sur, Fernando Pineda.

Quien tenga derecho que se presente en tiempo y forma legal.

Dado Alcaldía Municipal. Yalí, Octubre diez y

ocho de mil novecientos cincuenta y cinco.—Tiburcio Altamirano Z., Alcalde Municipal.—José María Morán, Srío. 3 1

Nº 4075

Susana Callejas de Díaz, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y del domicilio de la ciudad de Chinandega, solicita venta de un lote de terreno con una superficie de cuatro mil setecientos ochenta y nueve varas de extensión, comprendido dentro de los siguientes linderos particulares: oriente, terreno de doña Lucrecia Ayón de Castellón; poniente, predios de don Calixto Herrera e Ignacia Sequeira; norte, Constanza Corea de Ocampo; y sur, carretera Managua-León en medio, finca de Efraín Castellón.

Quien tuviere derecho opóngase término legal. Dado en el Ministerio del Distrito Nacional, a los veintidós días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—O. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N. 3 1

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Nº 6464

Isabel Calderón viuda de Carmona, mayor edad, viuda, oficios domésticos, este domicilio, unión hijos menores Manuel de Jesús, José Bernardo, César Augusto, Cándido Enrique, Gloria María, Esperanza del Socorro y Félix Vidal Carmona Calderón, solicita sean declarados herederos bienes derechos y acciones que dejó al morir Bernardo Carmona Navarro. Bienes sucesión jurisdicción esta ciudad.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Juzgado Civil Distrito Jinotepe, diecinueve Octubre mil novecientos cincuenticinco.—Víctor Román.—Leonidaa Sánchez, Srío. 1

Nº 6454

Modesta Cárdenas Caballero, solicita declararse heredera su padre Félix Cárdenas, unión hermanos: Pedro Pablo, Zoila, Fidelina, Carmen y Trinidad Cárdenas Caballero. Bienes: huerta manzana y media aproximadamente, comarca Lechecuagos; lindante: Oriente, Bartolo Acosta; Poniente, Salomón Méndez; Norte, Joaquín Mendoza; Sur, Gregorio Padilla.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, once Octubre mil novecientos cincuenticinco.—J. R. Saborío E., Srío. 1

CITACIONES DE PROCESADOS

No. 421

Por segunda y última vez, cito y emplazo al procesado Casimiro Reyes, quien es mayor de edad, soltero, jornalero y del domicilio de ciudad de Esquipulas de este Departamento, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa criminal que se le

sigue por los delitos de: homicidio ejecutado en la persona de Félix (Pedro Huete, quien fue mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Esquipulas y lesiones ejecutadas en la persona de Benjamín Huete, de las mismas calidades; bajo apercibimientos de someter la causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y que las sentencias que se dicten en su contra surtan los mismos efectos que si estuviera presente, si no comparece.

Se recuerda a los autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito de Matagalpa, a los quince días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Manuel Castrillo Gámez, Juez de Distrito del Crimen.—J. Ramón Roa, Srío. 1

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAQUA
Se publica todos los días, excepto los festivos
OFICINA Y ARCHIVO:

Imprenta Nacional—Teléfono Nº 37-71.

Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción
Para la República:

Número del día \$ 0.20 Por trimestre . . \$ 15.00
Número retrasado \$ 0.30 Por semestre . . \$ 25.00
Por mes \$ 5.00 Por año \$ 45.00

Para el Exterior:

Por semestre US\$ 6.00
Por año . . . \$ 11.00

Por la publicación de clisés, tres córdobas, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos que se publiquen de cualquier clase que sean, seis centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y dos centavos de córdoba por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o por la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Toda publicación que se haga debe de enviarse a esta oficina una copia solamente, con su respectiva Boleta Única.

Por una página, sesenta córdobas, la primera vez las siguientes por cada vez, la mitad de ese valor.

Los pagos anteriores serán hechos por medio de boleta única de entero. Esta boleta se adquirirá en la ciudad de Managua, en la Dirección de «La Gaceta», y en las demás partes de la República en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales, si se le tratara de edictos, avisos o carteles cuyo valor se calcule por palabras, y en las Administraciones de Rentas en los demás casos.

Adquirida por el interesado la boleta única de entero, la autoridad que ordene los avisos, edictos o carteles los remitirá junto con la boleta a la Dirección de «La Gaceta» para su debida publicación siempre que la boleta esté de acuerdo con la Tarifa. En otros casos, el interesado presentará o remitirá a la Dirección de «La Gaceta» la publicación que desea hacer acompañada de la boleta respectiva.